



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2022-MPC

Contumazá, 15 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 098-2022-MPC/GPP, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en merito al Decreto Supremo N° 036-2022-EF, publicado el 12 de marzo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124) Gobiernos Locales, para financiar trescientos veintitrés (323) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú. Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la “Directiva de Ejecución presupuestal N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestal, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional”, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Decreto Supremo N° 036-2022-EF, numeral 1.1, del artículo 1, señala que “*Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 272 390 874,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124) Gobiernos Locales, para financiar trescientos veintitrés (323) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).*”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, de igual manera el artículo 1, numeral 1.2. del Decreto Supremo Nº 036-2022-EF señala que *“El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo Nº 1: “Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional de Piura y de la Municipalidad Distrital de Saña – Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios” y en el Anexo Nº 2: “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.”*

Que, mediante el Informe Nº 098-2022-MPC/GPP, de 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en merito al Decreto Supremo Nº 036-2022-EF, publicado el 12 de marzo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124) Gobiernos Locales, para financiar trescientos veintitrés (323) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), concluye que el total de ingresos a la Municipalidad Provincial de Contumazá, en virtud al Anexo Nº 2, *“Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, asciende a S/ 1'273,331.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES)*

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 207-2021-MPC/A, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2022, por el monto de S/. 6'653,898.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, otorgados mediante Decreto Supremo Nº 029-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 1'273,331.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en virtud al Anexo Nº 2, *“Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, que consta de 01 (uno) folio, que forma parte de la presente Resolución.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

ARTÍCULO 2º. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2022-EF por un monto de S/. 1'273,331.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.8.2	ENDEUDAMIENTO		
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES		
1.8.2.2.1	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	S/.	1'273.331.00
TOTAL INGRESOS		S/.	1'273,331.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 CATEG. PRESUPUEST. : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 PROYECTO : "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YOPADON, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA" CON CUI N° 2448215.

FUNCION : 18 SANEAMIENTO
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 SANEAMIENTO
 GRUPO FUNCIÓN : 089 SANEAMIENTO RURAL
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 426.651.00

CATEG. PRESUPUEST. : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 PROYECTO : "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE JANDON, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA" CON CUI N° 2448259.

FUNCION : 18 SANEAMIENTO
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 SANEAMIENTO
 GRUPO FUNCIÓN : 089 SANEAMIENTO RURAL
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 106.672.00
 CATEG. PRESUPUEST. : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

PROYECTO : “REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA” CON CUI Nº 2448273.

FUNCION : 18 SANEAMIENTO
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 SANEAMIENTO
 GRUPO FUNCIÓN : 089 SANEAMIENTO RURAL
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 337,610.00

CATEG.PRESUPUEST. : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 PROYECTO : “REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA”. CON CUI Nº 2448298

FUNCION : 18 SANEAMIENTO
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 SANEAMIENTO
 GRUPO FUNCIÓN : 089 SANEAMIENTO RURAL
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 TIPO DE TRANSACCION : GASTOS PRESUPUESTARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 402,398.00

TOTAL PLIEGO S/. 1'273,331.00

ARTÍCULO 3°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE